RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 038-2017-PD-OSITRAN

Lima, 31 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe Nº 004-2017-GAU-OSITRAN de fecha 20 de marzo de 2017, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y el Proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

OSITRAL OSITRA

Que, de acuerdo al artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM, el Consejo de Usuarios de alcance nacional de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, constituye un mecanismo de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria bajo el ámbito de competencia del OSITRAN;



Que, según el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;



Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 026-2009-PD-OSITRAN de fecha 20 de mayo de 2009, se estableció que el Consejo de Usuarios de Puertos de OSITRAN estará integrado por diez (10) miembros;

Que, con fecha 11 de agosto del 2015, se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de OSITRAN vigente por el período de dos (2) años, conforme a lo evisto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que



corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del referido Consejo para el periodo 2017 – 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Proceso Electoral para la elección de los diez (10) miembros del Consejo de Usuarios de Puertos, para el período 2017 – 2019.

ARTÍCULO 2º: Las elecciones se llevarán a cabo el 13 de setiembre de 2017, a las 17:00 horas, en OSITRAN, sito en Calle Los Negocios 182, Piso 5 — Surquillo. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	o2 de agosto de 2017
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 03 de agosto al 29 de agosto de 2017
Publicación de la relación de candidatos aptos	05 de setiembre de 2017
Elecciones	13 de setiembre de 2017
Lugar y hora de la elección	Sala de reuniones de OSITRAN, sito en calle Los Negocios 182, 5to piso - Surquillo a las 17:00 hrs.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación.	20 de setiembre de 2017





Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos, para el periodo 2017 – 2019, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 044-2006-PCM, y sus modificatorias.





Presidencia del Consejo de Ministros

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional de Ositran: www.ositran.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD Nº 27495-17







